



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
192

Chachapoyas,

27 MAR. 2025

VISTO:

El expediente que contiene el informe Escalafonario, la constancia de pagos de haberes y descuentos emitido por el área de constancias de la Oficina de Economía, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas sobre Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del señor **ROLFE PINEDO RIMACHI**, ex servidor del Centro de Salud Molinopampa, comprensión de la Microrred de Salud Molinopampa, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 600-2013-Gobierno Regional Amazonas/DIRESA, de fecha 24 de junio de 2013, nombran al servidor **ROLFE PINEDO RIMACHI** en el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STB, en el Centro de Salud Molinopampa, comprensión de la Microrred de Salud Molinopampa, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 779-2024-Gobierno Regional Amazonas/DRSA, de fecha 11 de junio de 2024, se declara la destitución automática del servidor nombrado **ROLFE PINEDO RIMACHI**, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, sin requerir ni tener la obligación de seguir un procedimiento administrativo disciplinario previo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 276, al haber quedado objetivamente demostrado que el servidor antes mencionado ha incurrido en el delito de peculado de uso tal como lo establece la Resolución N° 05, de fecha 22 de mayo de 2019, y consentida mediante Resolución N° 06, de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el segundo Juzgado de Investigación Preparatoria en el expediente N° 00083-2019-53-0101-JR-PE-02.

Que, con el Informe Escalafonario N° 000024-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-AE, de fecha 30 de enero de 2025, elaborado por el área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, el señor **ROLFE PINEDO RIMACHI** ex servidor en el Centro de Salud Molinopampa, comprensión de la Microrred de Salud Molinopampa, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, al 18 de octubre de 2023, cuenta con diez (10) años, dos (02) meses y dieciocho (18) día de tiempo de servicios prestados al Estado.

Que, en virtud del literal c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) corresponde ser otorgado a los funcionarios y servidores públicos que tengan la condición de nombrados y que se encuentren bajo el régimen de la carrera administrativa, una vez concluida su vinculación con la entidad, es decir, al cese, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa.

Que, de acuerdo con lo señalado en la norma antes acotada, la Compensación por Tiempo de Servicios es un beneficio que se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.

Que, de otra parte, la novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas a favor del personal de la salud al servicio del Estado, respecto al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) anterior a la entrada en vigencia del mencionado Decreto Legislativo, que: "a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS. Del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos"





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 192 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

27 MAR. 2025

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, publicado el 13 de julio de 2018, precisa que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal de la salud, es equivalente al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la Valorización Principal que les fueron pagadas en cada mes, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados. en caso que la antigüedad del servicio efectivamente prestado sea menos de treinta y seis (36) meses, se hace el cálculo de manera proporcional.

Que, el 11 de noviembre de 2018, se aprueba los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, mediante Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el Capítulo V Disposiciones Específicas, numeral 5.6 Compensación por Tiempo de Servicios, señala que la CTS. es la Compensación Económica que el estado otorga al personal de la salud como compensación por cada año de servicios efectivamente prestado.

Con, liquidación N° 004-2025-OGDRRHH/APB. Emitido por el área de pensiones y beneficios informa sobre el monto de compensación por tiempo de servicio (CTS), del señor **ROLFE PINEDO RIMACHI**, por estar comprendido bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1153, el mismo que asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 SOLES (S/.22,602.30)** debiéndose en consecuencia reconocer el precitado beneficio mediante acto resolutivo.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004 MINSA, y Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2024-GOB.REG-AMAZONAS/GR. Estando a lo actuado por la Oficina de Gestión Desarrollo de Recursos Humanos, con las visaciones correspondientes de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, a favor del señor **ROLFE PINEDO RIMACHI**, Identificado con DNI. N° 10408397, con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STB, ex servidor en el Centro de Salud Molinopampa, comprensión de la Microrred de Salud Molinopampa, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, diez (10) años, dos (02) meses y dieciocho (18) día de servicios prestados a la Institución hasta el 18 de octubre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, la pretensión formulada por el señor **ROLFE PINEDO RIMACHI**, el monto ascendente a la suma de **VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS DOS CON 30/100 SOLES (S/.22,602.30)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS). Conforme al cálculo realizado en la Liquidación N° 004 Y 005 -2025-OGDRRHH/APB.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 400 0725, de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el área de remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

192

Chachapoyas,

27 MAR. 2025

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, al área de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal del señor **ROLFE PINEDO RIMACHI.**

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

DISTRIBUCION:



GOB.REG-AMAZONAS
OCTUBRE/2025
INTERESADO
ARCHIVO
JOOE/DRSA

